



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0595- 2015-A/MPMN

Moquegua, 05 de Junio de 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 06 de Junio de 1828, siendo Presidente del Perú el General José de la Mar, decreta la Ley que aprueba elevar a "Villa Heroica" el distrito de Torata. Título otorgado en mérito a la lealtad y patriotismo demostrado por sus pobladores, quienes ofrendaron sus vidas a causa de la Independencia Nacional;

Que, como una muestra del heroísmo de la población de Torata, el 28 de Mayo de 1821 protagonizaron la gesta heroica al mando del Coronel Bernardo Landa Vizcarra en Calera – Torata Alta, donde hombres y mujeres Torateños libraron tenaz batalla, haciendo retroceder las fuerzas españolas y obteniendo la victoria;

Que, es propicia la ocasión para expresar un especial saludo en una fecha tan especial como es el 06 de Junio al conmemorar el Centésimo Octogésimo Séptimo (187°) Aniversario de elevación a Villa Heroica del distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua, reconociendo el esfuerzo y contribución de la población de Torata al desarrollo de nuestra región;

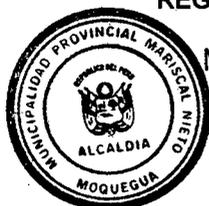
Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR y FELICITAR a la población del Distrito de Torata por el Centésimo Octogésimo Séptimo Aniversario de Elevación a "Villa Heroica", haciendo extensivo el saludo al señor Alcalde **JUBENCIO FORTUNATO PALOMINO FLORES**, así como al Cuerpo Colegiado de Regidores, Funcionarios y Trabajadores, augurando un futuro promisor con progreso y desarrollo en beneficio de sus habitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente distinción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isalas Quispe Mamani
DE HUGO ISALAS QUISPE MAMANI
ALCALDE